INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

008164

MEMORANDUM DOP/COP/ Nº 784/2020

Para : **Abg. Rodney Alcaraz**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Abg. **Jaime Caballero**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Informe De Evaluación de la **CVE N° 101/20**

Lugar y Fecha : Asunción, 14 de Diciembre de 2020. Not- 7044-2020-000013

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de **CONTRATACION POE VIA DE LA EXCEPCION N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200 MG (LUCAFTOR) PARA GISSELLE ABIGAHIL FRASCUALLI MORINIGO".-**

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

.....

Abg. Jaime Caballero
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco **CONTRATACION POE VIA DE LA EXCEPCION N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200 MG (LUCAFTOR) PARA GISSELLE ABIGAHIL FRASCUALLI MORINIGO",** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

.....

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

.....

Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logístico

Se adjunta:

- Carpeta de antecedentes con 164 fs.
- Carpetas Original de la Firma:
- **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** - Total de hojas foliadas 70 fs.-
- **VENCIMIENTO:** 30-12-2020

2022-05-11 14:11:48.662173

Dirección Operativa de Contrataciones

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta N°..... de fecha ..... de 2020.-

Resolución N°...../20

POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 101/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

VISTO: La Nota Interna N° /20 de fecha.... de..... de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 101/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7044-2020-000013 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000997 de fecha 04 de noviembre de 2020

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 76 de fecha 13 de marzo de 2020 del JUZGADO RESUELVE: *"1- HACER LUGAR, a la Acción de Amparo promovida por los Sres. GLORIA ESPERANZA MORÍNIGO ULDERA y CARLOS ELISEO FRASCUELLI BARUA, bajo patrocinio de la Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia Abg. Paola Giménez, a favor de la adolescente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2- MANTENER VIGENTE, la medida cautelar por el cual el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) arbitre de manera inmediata los mecanismos para la adquisición o provisión del medicamento denominado IVACAFTOR 125mg. y LUMACAFTOR 200 mg, allanando los obstáculos administrativos de otra índole que fuere necesario para su introducción al país, y posterior suministro a la paciente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO , por los médicos tratantes, con la observación del protocolo que requiere para su administración, acorde a la especialidad y tratamiento (fibrosis quística)..."* .-

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, donde se solicita, la provisión para cubrir el tratamiento de 12 meses, con una dosis de 4 comprimidos diarios (2 cada 12 horas) según las indicaciones del médico tratante.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo: *Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 76 de fecha 13 de marzo de 2020 del JUZGADO RESUELVE: "1- HACER LUGAR, a la Acción de Amparo promovida por los Sres. GLORIA ESPERANZA MORÍNIGO ULDERA y CARLOS ELISEO FRASCUELLI BARUA, bajo patrocinio de la Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia Abg. Paola Giménez, a favor de la adolescente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2- MANTENER VIGENTE, la medida cautelar por el cual el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) arbitre de manera inmediata los mecanismos para la adquisición o provisión del medicamento denominado IVACAFTOR 125mg. y LUMACAFTOR 200 mg, allanando los obstáculos administrativos de otra índole que fuere necesario para su introducción al país, y posterior suministro a la paciente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO , por los médicos tratantes, con la observación del protocolo que requiere para su administración, acorde a la especialidad y tratamiento (fibrosis quística)..."* .-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 01395/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de ""**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** con ID N° 387.714.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente **GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO,** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que, en su Dictamen N° /20 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que por la Resolución C.A. N° 099-003/2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la **Contratación por Vía de la Excepción N° 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas. Art. 2° Autorizar el llamado a **Contratación por Vía de la Excepción N° 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** conforme a la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por Vía de la Excepción N° 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía nota de instrucción Art. 4° Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario. Art. 5° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
G.M.I.S.
D.L.Y.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

Dirección Operativa de Contrataciones

Que, por Nota DLI/LI2 N°0329/20 de fecha 07 de diciembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A**

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum **CA N° 5000011975** de fecha 23 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio sociales de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4027/20 de fecha 23 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO".-**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

LA QUIMICA FARMACEUTICA SA. - RUC: 80002423-0 / Correo Electrónico licitaciones@lqf.com.py vigon@lqf.com.py**:** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 494.520.480.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 14.850.000.- (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Cincuenta Mil).** Empresa Aseguradora: **ASEGURADORA YACYRETA S.A N°** de Póliza: 1508005298. Total de hojas foliadas 70 (Setenta).-

Que, en fecha 10 de diciembre del 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20,con la siguiente sugerencia; adjudicar a la siguiente firma: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E:

Art. 1°) Adjudicar **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO".**-a la firma: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, conforme al Anexo I.

Art. 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Sara Enciso Ovelar Abogada - Mat. N° 41.062 DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O. Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud D.O.M.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. José A. Oviedo Villalba Reg. Prof. 6686 Jefe de Servicio Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

Art. 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.

Art. 4°) Dejar establecido que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

Art. 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.

Art.7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.S.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11363	51111713	Ivacaftor/Lumacaftor (LUCAFTOR)	125 MG/ 200 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	LUCAFTOR	ARGENTINA	UNIDAD	720	1440	343.417	**494.520.480**

Monto total de la adjudicación – CVE 101/20: Gs. 494.520.480.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ramón S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Erciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S.S. I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:

000159

INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 101/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, el Decreto N° 2992/19 a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 7767/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 101/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Sara Enciso, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Luis Abel Franco Olmedo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dr. José Oviedo, en representación de la Gerencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7044-2020-000013 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"**, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000997 de fecha 04 de noviembre de 2020

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 76 de fecha 13 de marzo de 2020 del JUZGADO RESUELVE: *"1- HACER LUGAR, a la Acción de Amparo promovida por los Sres. GLORIA ESPERANZA MORÍNIGO ULDERA y CARLOS ELISEO FRASCUELLI BARUA, bajo patrocinio de la Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia Abg. Paola Giménez, a favor de la adolescente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2- MANTENER VIGENTE, la medida cautelar por el cual el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) arbitre de manera inmediata los mecanismos para la adquisición o provisión del medicamento denominado IVACAFTOR 125mg. y LUMACAFTOR 200 mg, allanando los obstáculos administrativos de otra índole que fuere necesario para su introducción al país, y posterior suministro a la paciente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO , por los médicos tratantes, con la observación del protocolo que requiere para su administración, acorde a la especialidad y tratamiento (fibrosis quística)…"* .-

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, donde se solicita, la provisión para cubrir el tratamiento de 12 meses, con una dosis de 4 comprimidos diarios (2 cada 12 horas) según las indicaciones del médico tratante.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo: *Que, conforme a la Sentencia Definitiva Nº 76 de fecha 13 de marzo de 2020 del JUZGADO RESUELVE: "1- HACER LUGAR, a la Acción de Amparo promovida por los Sres. GLORIA ESPERANZA MORÍNIGO ULDERA y CARLOS ELISEO FRASCUELLI BARUA, bajo patrocinio de la Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia Abg. Paola Giménez, a favor de la adolescente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2- MANTENER VIGENTE, la medida cautelar por el cual el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) arbitre de manera inmediata los mecanismos para la adquisición o provisión del medicamento denominado IVACAFTOR 125mg. y LUMACAFTOR 200 mg, allanando los obstáculos administrativos de otra índole que fuere necesario para su introducción al país, y posterior suministro a la paciente GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORÍNIGO , por los médicos tratantes, con la*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.O.M.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

observación del protocolo que requiere para su administración, acorde a la especialidad y tratamiento (fibrosis quística)..." .-

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 01395/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de ""**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** con ID N° 387.714.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente **GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO,** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que, en su Dictamen Nº /20 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que por la Resolución C.A. Nº 099-003/2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas. Art. 2° Autorizar el llamado a **Contratación por Vía de la Excepción Nº 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** conforme a la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por Vía de la Excepción Nº 101/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO",** previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía nota de instrucción Art. 4° Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario. Art. 5° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
I.L.G.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

Que, por Nota DLI/LI2 N°0329/20 de fecha 07 de diciembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A**

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum **CA N° 5000011975** de fecha 23 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio sociales de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4027/20 de fecha 23 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter.

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO".-**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

- **LA QUIMICA FARMACEUTICA SA. - RUC: 80002423-0 / Correo Electrónico** licitaciones@lqf.com.py vigon@lqf.com.py: Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 494.520.480.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 14.850.000.- (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Cincuenta Mil).** Empresa Aseguradora: **ASEGURADORA YACYRETA S.A N°** de Póliza: 1508005298. Total de hojas foliadas 70 (Setenta).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y 57° del Decreto N° 2992/19, verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

V. INFORME JURIDICO:

A los efectos de elevar el Informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125MG-LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO".-"**

- **LA QUIMICA FARMACEUTICA SA.**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Decreto Nº 2992/19.

Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Documentos que Acrediten Existencia Legal de la Persona Jurídica
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** -cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

Se solicitó el Informe del Sistema SINARH, de los siguientes representantes, que verificados ninguno de ellos se encuentran cumpliendo en Instituciones Públicas:

1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA SA. - RUC: 80002423-0**

- OSCAR HARRISON JACQUET CON C.I. N° 175.591
- MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON CON C.I. N° 300.653
- MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO CON C.I. N° 1.058.444
- PIO GALEANO RIOS CON C.I. N° 839.293
- DIEGO GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.335.975
- CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA CON C.I. N° 369.235
- MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.521.847
- YANINA MARIA GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.996.443
- JOSEFINA HARRISON VDA. DE SOSA CON C.I. N° 93.083

Reporte SINARH: por Correo de fecha 10 de diciembre de 2020, se remitió el reporte de la SINARH en el que no se visualiza ningún vínculo con ningún organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por tanto no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Consultado en el SICP si el oferente **LA QUIMICA FARMACEUTICA SA. - RUC: 80002423-0,** se encuentra en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.G.M.I.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

VI. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	LA QUIMICA FARMACEUTICA SA.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No aplica	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
8. Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Cumple	
10. Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	No aplica	
11. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	Cumple	
12. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
13. Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.	No Aplica	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Sec. Ejecución de Contratos de Salud
D.N.M.E.
DNMEC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.		
14. Resolución de Apertura: a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. b) En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas,**(Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento. c) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto**, deberán presentar ambas empresas, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.	Cumple	
b) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
c) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	
d) **Certificado de Buenas Practicas** a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	
e) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.		
f) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	
g) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de	Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Sec. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.G.P.I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

cdsandov
48.662173

temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.		
h) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
i) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	
k) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	

VII. FACTURACION

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2015 – 2016 –2017- 2018 - 2019.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2015	CONTRATO N° 235/2015	1.073.786.280
TOTAL GS:		1.073.786.280
MONTO DE LA OFERTA:		494.520.480
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		24.726.0240
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCION JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S
D.T.S.I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

VIII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Oferente	Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	VARIACIÓN %	OBS.
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A	1	11363	51111713	Ivacaftor/Lumacaftor (LUCAFTOR)	125 MG/ 200 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	LUCAFTOR	ARGENTINA	UNIDAD	720	1440	343.417	494.520.480	343.417	0%	CUMPLE CON LAS EE.TT, SE SUGIERE ADJUDICAR

IX. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

X. CAPACIDAD FINANCIERA

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	28.052.594.651	2,21	35.528.742.793	3,13	67.845.891.773	2,20	2,21	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.673.642.311		11.348.541.607		30.771.641.315			
Endeudamiento	Pasivo total	17.805.772.707	0,32	21.891.858.717	0,36	30.771.641.315	0,21	0,27	CUMPLE
	Activo total	54.908.264.170		60.869.014.049		145.914.361.568			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.443.575.798	0,06	982.617.436	0,04	12.373.309.746	0,30	0,18	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		41.400.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					67.845.891.773	37.074.250.458	74.178.072	CUMPLE
	Pasivo corriente					30.771.641.315			
								494.520.480	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S.S. I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

006150

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP Nº 1890/20 que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1. **Adjudicar** a la firma **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Personas Físicas / Jurídicas
✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Sara Enciso
En representación de la Dirección Jurídica.

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Ejecución de Contratos de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S.S. - I.P.S.

Q.F. Luis Abel Franco Olmedo
En representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Dr. José Oviedo
En representación de la Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11363	51111713	Ivacaftor/Lumacaftor (LUCAFTOR)	125 MG/ 200 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	LUCAFTOR	ARGENTINA	UNIDAD	720	1440	343.417	494.520.480

Monto total de la adjudicación – CVE 101/20: Gs. 494.520.480.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECTORA JURIDICA

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Jefe Secc. Dispensación de Controles de Salud
D.G.M.T.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José A. Oviedo Villalba
Reg. Prof. 6636
Jefe de Servicio
Neumología y Alergia H.C.

2022-05-11 14:11:48.662173

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOP/COP/Nº 767/2020

MEMORANDUM

Para : **Comisión Evaluadora.**

De : **Coordinación-D.O.P.**

Referencia : **Conformación de Comisión Evaluadora- CVE N° 101/20**
Lugar y Fecha : Asunción, 11 de Diciembre de 2020

Por la presente, le informo la lista de los miembros que integran la Comisión Evaluadora de Oferta correspondiente a la **CONTRATACION POE VIA DE LA EXCEPCION N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200 MG (LUCAFTOR) PARA GISSELLE ABIGAHIL FRASCUALLI MORINIGO C.I. 5.801.240",** son:

Nombre y Apellido	Dependencia
SARA ENCISO	DIRECCIÓN JURÍDICA
LUIS ABEL FRANCO	DIRECCION DE LOGISTICA Y SUMINISTROS DE SALUD
JOSE OVIEDO	GERENCIA DE SALUD

Fecha tope de presentación del Informe: **15/12/2020**

Al respecto remito la carpeta de antecedente y las ofertas originales:

1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** - Total de hojas foliadas 70 fs.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jaime Caballero
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-05-11 14:11:48.662173

cdsandov

2022-05-11 14:11:48.662173

José Riveros
Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones
IP: 70045

cdsandov

2022-05-11 14:11:48.662173

RE: Nota SINARH - iNFORME JURIDICO CVE 101/20

000145

Jose de Jesus Riveros Bogado
lun 14/12/2020 10:10 a.m.

Para:Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

CVE N° 101-20.docx;

BUENOS DIAS.

POR LA PRESENTE SE REMITE EL INFORME SINARH DE LA CVE N° 101/20.-

ATTE.

JOSE RIVEROS
OFICINA DE COORDINACION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves
Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2020 08:11 a.m.
Para: Jose de Jesus Riveros Bogado
Asunto: RV: Nota SINARH - iNFORME JURIDICO CVE 101/20

Atentamente

Lic. Alicia Maria Rocholl Freire Esteves, Jefe
Sección Elaboración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Email: arocholl@ips.gov.py_ IP: 10.290

De: Gabriela Beatriz Samaniego Vielman
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 01:38 p.m.
Para: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves
Cc: Sara Enciso Ovelar
Asunto: Nota SINARH - iNFORME JURIDICO CVE 101/20

BUENAS TARDES LE REMITO EL INFORME JURÍDICO Y LA NOTA DEL SINARH PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES

cdsandov
2022-05-11 14:11:48.662173

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

INFORME SINARH

1- LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., con RUC N° 80002423-0.

✓ OSCAR HARRISON JACQUET CON C.I. N° 175.591

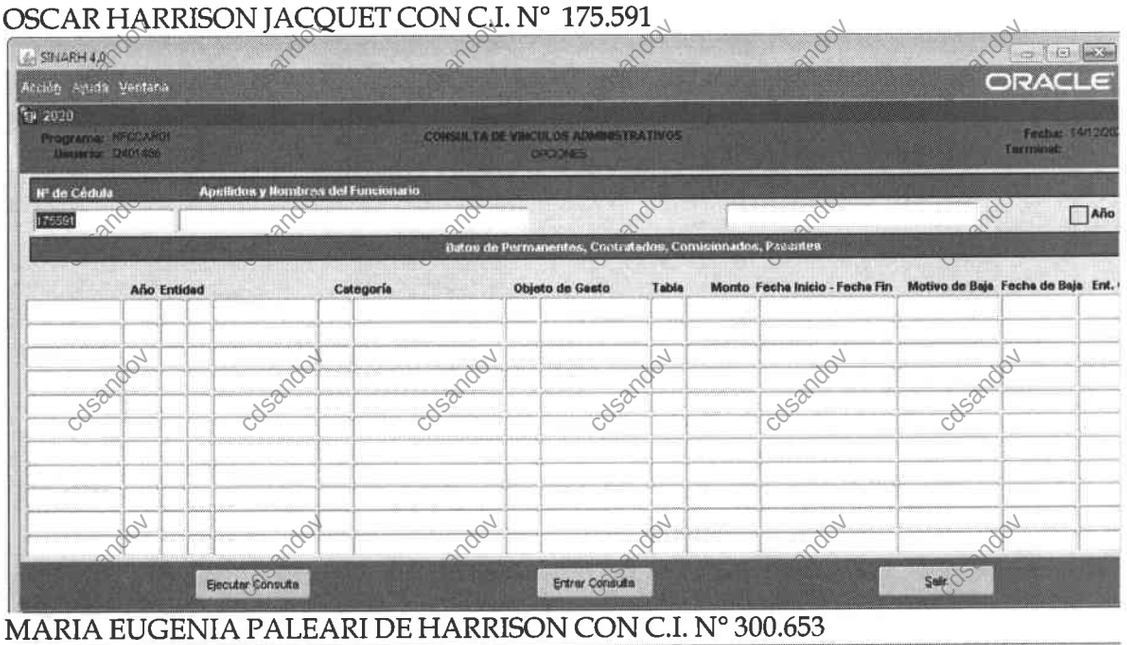

✓ MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON CON C.I. N° 300.653

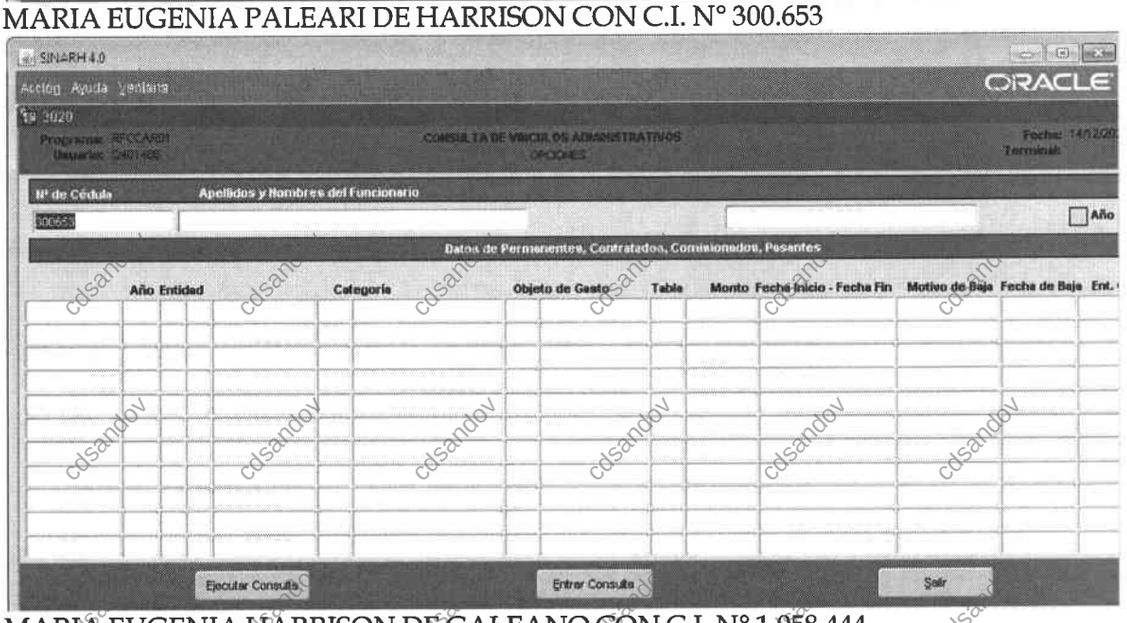

✓ MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO CON C.I. N° 1.058.444

cdsandov

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

✓ PIO GALEANO RIOS CON C.I. N° 839.293

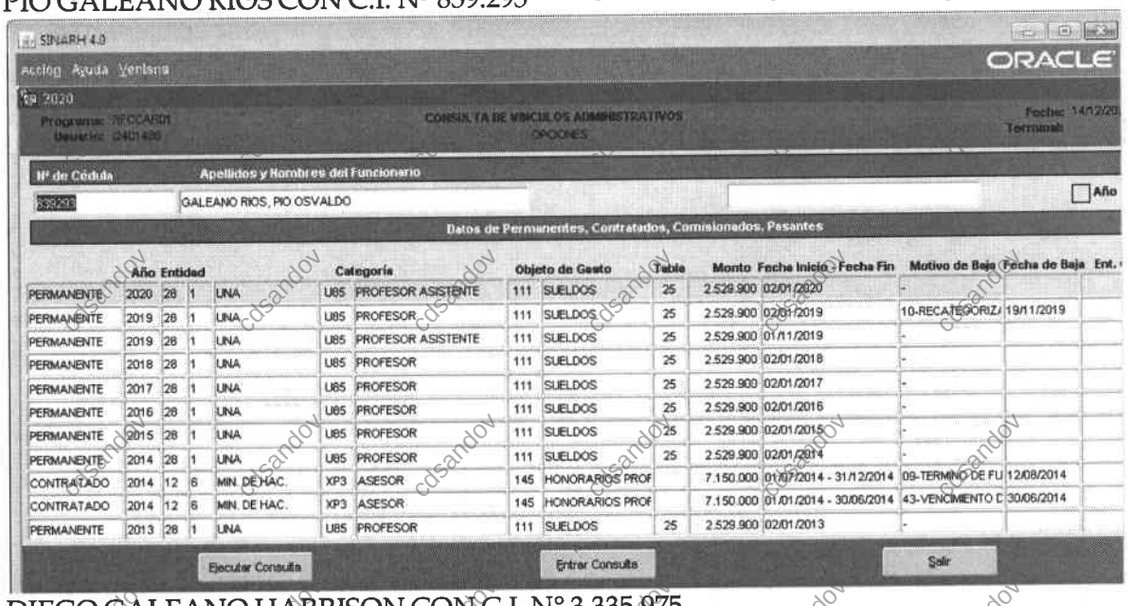

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent.
PERMANENTE	2020	28	1	UNA	U85	PROFESOR ASISTENTE	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2020	-		
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2019	10-RECATEGORIZ/	19/11/2019	
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U85	PROFESOR ASISTENTE	111 SUELDOS	25	2.529.900	01/11/2019	-		
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2018	-		
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2017	-		
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2016	-		
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2015	-		
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2014	-		
CONTRATADO	2014	12	6	MIN. DE HAC.	XP3	ASESOR	145 HONORARIOS PROF		7.150.000	01/07/2014 - 31/12/2014	09-TERMINO DE FU	12/08/2014	
CONTRATADO	2014	12	6	MIN. DE HAC.	XP3	ASESOR	145 HONORARIOS PROF		7.150.000	01/01/2014 - 30/06/2014	43-VENCIMIENTO D	30/06/2014	
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111 SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2013	-		

✓ DIEGO GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.335.975

cdsandov

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

✓ CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA CON C.I. N° 369.235

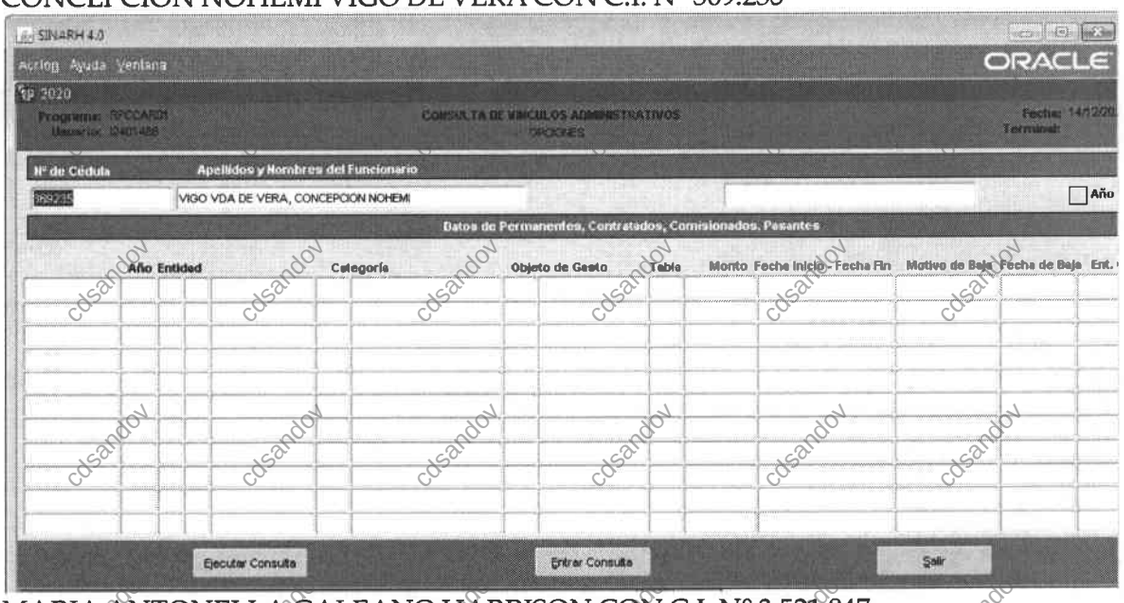

✓ MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.521.847

2022-05-11 14:11:48.662173

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

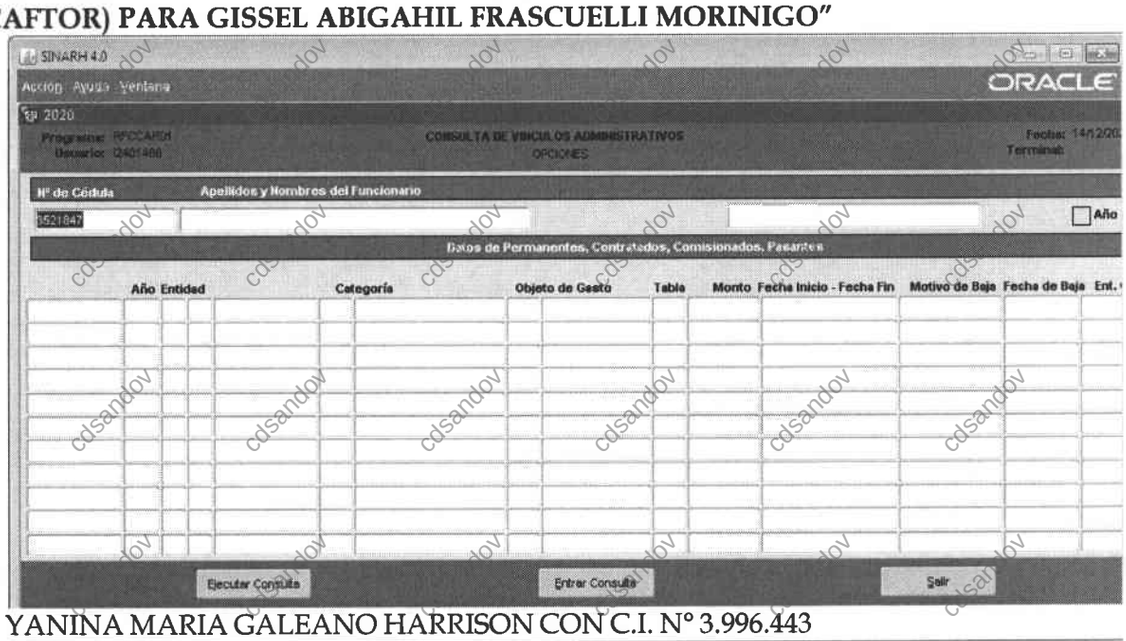

✓ YANINA MARIA GALEANO HARRISON CON C.I. N° 3.996.443

✓ JOSEFINA HARRISON VDA. DE SOSA CON C.I. N° 93.083

cdsandov

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS IVACAFTOR 125 MG LUMACAFTOR 200MG (LUCAFTOR) PARA GISSEL ABIGAHIL FRASCUELLI MORINIGO"

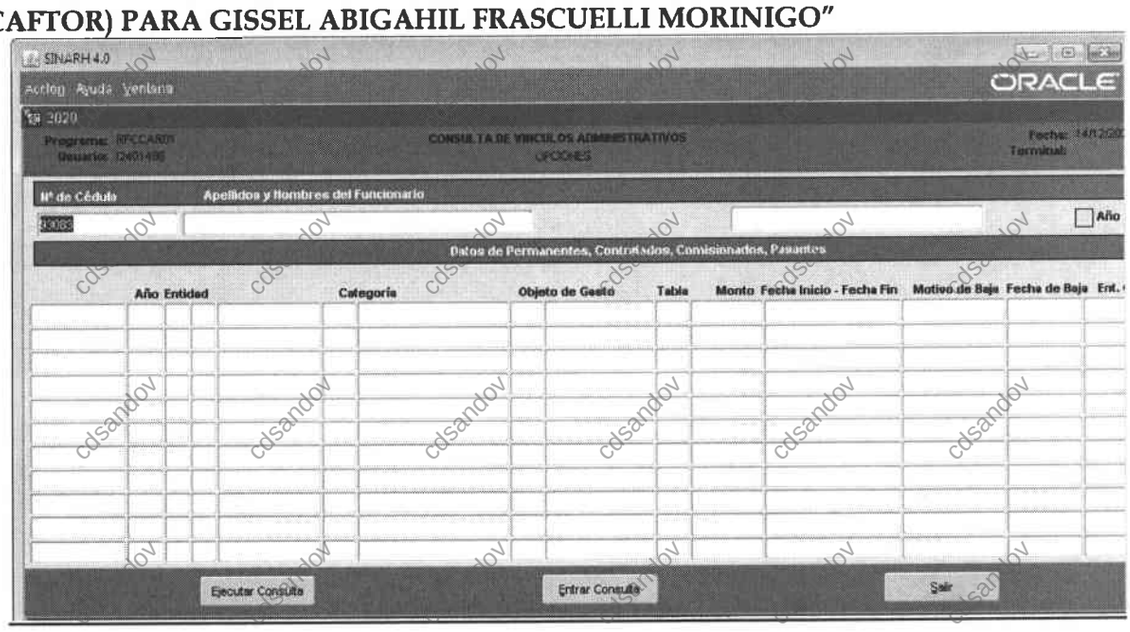

2022-05-11 14:11:48.662173